



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

Acta nº 1/08
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2008

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece quince horas del día treinta de enero de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a del Mar Moya Clemente.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Criterio 3.3. Conducción de vehículos especiales e inclusión de los conceptos de nocturnidad y festividad).
3. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG Y LA SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A. UNIPERSONAL (SPTCV) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO CULTURAL LA YESERA.
4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ASFAMER, ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PARA UN HOGAR SIN CONFLICTOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

5. APROBACIÓN PROVISIONAL (RECTIFICADA) DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 17 DEL PLAN GENERAL Y CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARKING DE USO PÚBLICO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA CONFIGURADA POR LAS CALLES MARIANO BENLLIURE, GENERAL IBAÑEZ Y AVDA. DE LA LIBERTAD.
6. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LAS UE 57 Y 58.
7. SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO "PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA, SOCIAL, ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA OESTE DE SAN

VICENTE DEL RASPEIG. INTERVENCIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CANASTELL Y SU ENTORNO” CON FONDOS FEDER

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 24 DE ENERO DE 2008

10. ACTUACIONES JUDICIALES

11. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

12. MOCIONES, EN SU CASO.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión anterior de fecha 26 de diciembre de 2007.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Criterio 3.3. Conducción de vehículos especiales e inclusión de los conceptos de nocturnidad y festividad).

De conformidad con el informe propuesta de la Jefe de Sección del Servicio de Recursos Humanos, conformado por el Concejal Delegado e informada favorablemente, por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, en su sesión de 22 de enero, en la que **EXPONE**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2002 adoptó acuerdo por el que se aprobaron los criterios generales para la asignación del complemento de productividad. Estos criterios han sido posteriormente modificados por acuerdos plenarios de 23 de diciembre de 2003, 27 de abril de 2005, 28 de diciembre de 2005 y 27 de septiembre de 2006 y refundidos por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2004 y 20 de enero de 2006.

En base a esos acuerdos, la Junta de Gobierno Local viene aprobando mensualmente las asignaciones particularizadas de productividad previo informe, en su caso, que acredite la concurrencia personal de la circunstancia determinante de la asignación.

Según acuerdo adoptado con los representantes de los trabajadores en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 21 de diciembre de 2007, se propone una modificación que afecta al importe del concepto 3.3. “Conducción de vehículos especiales” y la inclusión en los criterios de productividad de los conceptos de nocturnidad y festividad, y siendo atribución del Pleno y de conformidad con el R.D.861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local para su modificación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

El Pleno Municipal, por mayoría, con catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el apartado A) de los criterios generales de asignación del complemento de productividad aprobados por acuerdos plenarios de fechas 11 de septiembre de 2002, 23 de diciembre de 2003, 27 de abril de 2005 y 28 de diciembre de 2005, en concreto el apartado 3 "Conducción de vehículos especiales" del criterio 3 "Actividad extraordinaria", que queda redactado en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Grupo	Puesto	Importes 2008
3. Actividad extraordinaria	3.3 Por conducción de vehículos			
	3.3.1. Vehículos de más de 3.500 kg.	-	Cualquiera (excepto Policía Local y puestos de conductor)	91,80 €
	3.3.2 Vehículos de menos de 3.500 kg. (vehículos turismos)	-		40,80 €

SEGUNDO.- Modificar el apartado C) de los criterios generales de asignación del complemento de productividad añadiendo al mismo el siguiente texto:

"4.- Los importes correspondientes a los conceptos 3.3.1 y 3.3.2 únicamente se podrán percibir por aquellos trabajadores que hayan sido previamente designados por el responsable del departamento en el que presten servicio. Los importes por estos conceptos no serán, en ningún caso, acumulables."

TERCERO.- Incluir en los criterios generales de productividad los conceptos de festividad y nocturnidad, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Puesto	Importes 2008
3. Actividad extraordinaria	3.6.1. Nocturnidad	Policía Local "L" Nocturna	20,40 €
	3.6.2. Festividad	Policía Local, Cementerio y Huerto "Lo Torrent" "F" Festiva	40,80 €

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la representación sindical.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) Solamente decir que nuestro voto va a ser a favor y estamos de acuerdo, tanto en los contenidos como en la negociación que se ha hecho con los sindicatos.

3. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG Y LA SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A. UNIPERSONAL

(SPTCV) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO CULTURAL LA YESERA.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 22 de enero, en la que **EXPONE:**

Con fecha 25.05.07, se firmo entre la Alcaldía y el Presidente de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U. (SPTCV) un Protocolo de intenciones para colaborar en las actuaciones necesarias para la implantación del Proyecto Parque Cultural La Yesera, dónde se prevé la construcción de un Centro Cultural y Auditorio, según el Proyecto Técnico que el Ayuntamiento ha encargado al Arquitecto ganador del Concurso de ideas convocado al efecto, D. Manuel Lillo Navarro.

En cumplimiento de dicho Protocolo se ha elaborado un Convenio de Colaboración, sobre la base que a SPTCV y al Ayuntamiento de de Sant Vicent del Raspeig les interesa poner en común sus medios para conseguir la implantación del Proyecto Cultural La Yesera, encuadrándose el Convenio, dentro del proceso de actuación conjunta del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig y la Generalitat Valenciana, a través de su sociedad pública SPTCV, para la construcción del mencionado Centro Cultural.

Dicho Proyecto, obedece al interés de la Generalitat Valenciana en coordinación institucional con el Ayuntamiento de de Sant Vicent del Raspeig, para el desarrollo y promoción de inversiones y otras actuaciones culturales y educativas en la provincia de Alicante, logrando así una mayor coordinación institucional y conjunción de esfuerzos en la ejecución de proyectos de inversión de especial trascendencia para el municipio de Sant Vicent del Raspeig y la provincia de Alicante en general, y en beneficio de los intereses de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de de Sant Vicent del Raspeig aporta el siguiente terreno:

“Urbana.- PARCELA F-9. Es una parcela de configuración trapezoidal, que está situada en la manzana número 4 de la Unidad de Actuación número 2, término de San Vicente del Raspeig y tiene fachada a las calles Espronceda, Monóvar y carretera de Agost. Tiene una superficie de doce mil cuatrocientos treinta y dos metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, linda con la parcela F-8; sus restantes lindes son: por el sur, fachada de ciento sesenta y siete metros, veintidós centímetros y dos chaflanes de cinco metros a la carretera de Agost; por el este y nordeste, fachadas de quince metros, cuarenta y cuatro centímetros y ciento veintisiete metros, ochenta y tres centímetros, respectivamente a la calle Espronceda; y por el oeste, fachada de de noventa y cuatro metros, sesenta y ocho decímetros, a la calle Monóvar.”

Título: le pertenece al Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig en virtud de permuta efectuada por parte del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante, folios 145 y 146, libro 532, finca registral número 42.762 de San Vicente del Raspeig, inscripción 4ª.

Está calificada por el vigente Plan General (20ª modificación puntual) para uso dotacional público, uso cultural (D/SC)

El referido terreno, que se encuentra ubicado en el término municipal de de Sant Vicent del Raspeig, se destinará a la construcción del Centro Cultural La Yesera, así como de sus instalaciones complementarias y anexas recogidas en el proyecto de construcción redactado por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

el equipo de arquitectura ganador del concurso convocado por el Ayuntamiento Don Manuel Lillo.

El Ayuntamiento de de Sant Vicent del Raspeig, en virtud de dicho Convenio, otorga a la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., la concesión demanial de los terrenos descritos, de conformidad con la legislación vigente de aplicación, en particular el artículo 93.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas, que conforme a su disposición Final Segunda constituye legislación básica estatal, y por tanto plenamente aplicable a la Administración Local, establece la posibilidad de acordar el otorgamiento directo de concesiones, entre otros supuestos, cuando el solicitante sea una sociedad mercantil de capital mayoritario público, y el que la ocupación sea necesaria para el cumplimiento de un fin de interés general, circunstancias todas ellas que concurren en este caso, dado que por un lado el concesionario es una entidad de carácter público y por otro la finalidad de la concesión de dominio público resulta ser la construcción de un centro destinado al cumplimiento de un fin general cuál es la promoción de la cultura en el Municipio de San Vicente del Raspeig.

Teniendo en cuenta el interés general que concurre en este Convenio, que no implica gasto presupuestario municipal, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos a favor (PP) 2 en contra (EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig y la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto cultural La Yesera, que consta en el expediente, con otorgamiento directo de la Concesión demanial de los terrenos en los que se ubicará el centro cultural que se describen en el convenio.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio, y para cuantas gestiones, actuaciones y operaciones jurídicas complementarias, incluyendo corrección de errores materiales, otorgamiento de escritura pública e inscripciones en Registros Públicos, requiera el buen fin del Convenio.

TERCERO: Dar cuenta al Servicio de Patrimonio, y realizar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) se pregunta qué antecedentes hay en la provincia o en la comunidad, de un convenio de estas características con esta sociedad, imagina que ninguno y si hay alguno será en un lugar donde la gestión cultural sea nefasta e imprudente como la que traen aquí hoy. Dice que la política de gestión cultural se tiene que revisar, ver y estudiar qué formulas funcionan y cuales no, para enriquecer al pueblo, no para enriquecimiento de algunos o algunas empresas sin importar lo demás.

Dice que Esquerra Unida no puede estar de acuerdo con un convenio con una empresa, Sociedad Parques Temáticos, que en teoría es una empresa pública pero en la realidad actúa como privada, con el agravante de ser un vivero de contratación de amigotes, con un deficiente modelo de gestión. Como ejemplo de la polémica y desastrosa gestión, están, entre otros, Terra Mítica y la Ciudad de la Luz, ésta última con las controvertidas y jugosas subvenciones económicas que en concepto de patrocinio conceden a las productoras para rodar allí, la más espectacular la que la Generalitat iba a realizar con el polaco Roman Polanski de entre 4 y 4 millones y medio de euros. En contrapartida, las ayudas económicas concedidas a las empresas valencianas para rodar en la Ciudad de la Luz fueron de 200.000 euros.

Expone el Sr. Beviá que se cede a la Sociedad Parques Temáticos los terrenos, que pueden cobrar un canon a la futura sociedad de explotación del centro cultural, podrán quedarse con todas las subvenciones que se concedan y todo durante 15 años, con lo que le dejan a los futuros gobernantes de San Vicente, eso si en ese periodo no se dan en dicha sociedad escándalos financieros y laborales, como en los proyectos que ahora gestionan, , Tierra Mítica, Ciudad de la Luz, Ciudad de las Artes, un parque cultural que se conozca, no como la Yesera, sino como yaserías.

Cree el Sr. Beviá más positivo para los intereses de nuestra ciudad que el convenio se firmase con la Generalitat, pero para subvencionar su construcción y que luego se cediese la explotación a los teatros de la Comunidad Valenciana..

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) dice que con fecha 25 de mayo de 2007, dos días antes de las elecciones, se firmó un protocolo de intenciones para la implantación de este importante proyecto, para la realización de un parque cultural en nuestra localidad, que el grupo socialista apoyó, pero quieren dejar constancia expresa de su reserva por las formas unilaterales y electoralistas, con las que se trató y se está tratando este asunto, en el que no han tenido posibilidad de participar.

Recuerda el Sr. Selva que tras el concurso de ideas para este proyecto, que espera que esta vez no sufra los sobrecostes y retrasos de anteriores concursos de ideas, le han puesto el nombre de la Yesera, que no saben si será el definitivo pero que tampoco han contado con el resto de grupos municipales. También decidieron unilateralmente que su construcción correspondiera a la Sociedad Pública Proyectos Temáticos, que por sus últimas actuaciones nos resultan una temeridad, a raíz de las deudas que acumula, donde ya en 2006 declaró pérdidas por más de 48 millones, lastrada por los malos resultados de la Ciudad de la Luz. Además, los Juzgados abrían diligencias contra esta sociedad por falsedad documental, fraude fiscal y malversación de caudales públicos, procesos no cerrados todavía. A todo ello se añade que el Consell está bloqueando el acceso a los diputados socialistas de las actas del Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva para conocer los contratos, suministros, patrocinios y prestaciones de imagen, entre otros, y no saben por qué motivos, ya que es una sociedad pública y la transparencia debe ser la norma.

En definitiva, no les parece que esta sociedad sea la más idónea para la construcción de este proyecto, que apoyan, pero que espera no conviertan en un mausoleo que acumule sobrecostes, retrasos y deficiencias y, encima, que no se ofrezcan las suficientes garantías de transparencia en su gestión.

Por todo ello, termina el Sr. Selva, su grupo manifiesta su rechazo a que esta sociedad sea la encargada de la construcción del parque cultural, que esperan tenga un nombre de consenso, pero manifiestan su abstención para que tampoco la puedan utilizar a modo de que estamos en contra del proyecto, que esperamos sea pronto una realidad.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ASFAMER, ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PARA UN HOGAR SIN CONFLICTOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 22 de enero, en la que **EXPONE:**

El Departamento de Servicios Sociales Municipales de San Vicente del Raspeig viene desarrollando un trabajo de intervención social, detectándose graves dificultades vinculadas a procesos de ruptura de parejas, los costes emocionales que provoca y el deterioro en el ejercicio posterior de coparentalidad.

Es por ello que el Programa de Orientación y Mediación Familiar trata de ser un recurso que aborda procesos de conflictividad familiar que impliquen un riesgo de ruptura de la unidad de convivencia y por otro lado una alternativa extrajudicial para que las parejas puedan resolver los desacuerdos relacionados con la ruptura, de forma que se reduzca el coste emocional de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

separación o el divorcio, con el consiguiente beneficio para todos los integrantes del grupo familiar, especialmente para los hijos menores de edad.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/97 de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta que en la prestación cada servicio podrá participar la iniciativa social según regula su Título IV, es por lo que la Asociación de Intervención Para un Hogar Sin Conflictos (ASFAME), anteriormente denominada Asociación de Servicios para la Familia y el Menor (ASFAMER), manifiesta su disposición a colaborar en el desarrollo del Programa de Orientación y Mediación Familiar.

Dicha Entidad se compromete a poner los medios técnicos e infraestructura necesaria para el desarrollo y ejecución de dicho programa.

La financiación del Programa en exclusiva corresponderá a la Conselleria de Bienestar Social y el periodo de vigencia estará supeditado a resolución favorable de la Entidad financiadora hasta el 31 de diciembre de 2008.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con ASFAMER, Asociación de Intervención para un Hogar sin Conflictos y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre el desarrollo del Programa de Orientación y Mediación Familiar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación ASFAMER, al Departamento de Servicios Sociales y a la Conselleria de Bienestar Social correspondientes.

Intervenciones

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) anuncia el voto de abstención de su grupo, a pesar de que, como grupo socialista, son sensibles a cualquier actuación que el ayuntamiento pueda tener respecto a familias en conflicto, lo que ocurre es les parece corta la medida de acudir a una entidad sin ánimo de lucro para que se encargue de un servicio, en este caso, de un programa que consideramos necesario pero que vemos mucho mejor gestionado si se hiciera a través de la creación de un S.E.A.F.I., un servicio especializado de atención a la familia y a la infancia que sería de gestión directa del ayuntamiento y no por terceras entidades, pero además, van a votar abstención porque encuentran algunas cosas extrañas en el expediente y en la Comisión Informativa, que denotan es escasa sensibilidad y escasa responsabilidad por parte del equipo de gobierno. Por una parte la Comisión Informativa se celebró el 22 de enero y el plazo que la entidad ASFAMER tenía para solicitar subvención a la Conselleria había finalizado el día 13 anterior, pero sólo se disponía de una fotocopia de un esbozo del proyecto fechado en el año 2005. Si ASFAMER había presentado documentación en la Conselleria antes del 13, se podría haber examinado esa documentación en el expediente, pero en el expediente no consta. Por otra parte, en el convenio entre el ayuntamiento y ASFAMER se habla todo el tiempo de crear un Programa de Orientación y Mediación Familiar que no existe, existen servicios de orientación y mediación familiar que no es lo mismo que un programa y los programas se refieren a otro asunto, por lo que entienden que se ha actuado precipitadamente y un poco chapucadamente y su grupo va a votar abstención.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales dice que trasladará su criterio a la asociación, que en estos momentos gestiona Punto de encuentro y mediación, con una gestión excelente.

En segundo lugar dice que en este convenio, la asociación ASFAMER lo que hace es pedir colaboración al ayuntamiento para que, si la Conselleria les deja entrar en este programa y tienen subvención derivarles casos desde los técnicos del ayuntamiento; no cuesta nada al Ayuntamiento, es simplemente una asociación con tres técnicos, que ya trabajan para la Conselleria de Justicia en Punto de encuentro y mediación y si pueden ayudar al ayuntamiento y a los ciudadanos de San Vicente, mejor, sería un servicio supervisado, no es una chapuza, que muchos ayuntamientos de todo signo político que han apoyado, por ejemplo Xixona y Mutxamel.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

5. APROBACIÓN PROVISIONAL (RECTIFICADA) DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 17 DEL PLAN GENERAL Y CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARKING DE USO PÚBLICO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA CONFIGURADA POR LAS CALLES MARIANO BENLLIURE, GENERAL IBAÑEZ Y AVDA. DE LA LIBERTAD.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de enero, en la que EXPONE:

La 17ª modificación puntual del PG se aprobó provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 24.04.2002, y su aprobación definitiva quedó suspendida por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 26.11.2002, que pedía aclaraciones sobre el modo de gestionar el suelo de la nueva Plaza Pública que se establece en esta modificación (en esa fecha todavía se estaba en negociaciones con los propietarios para adquirir el suelo, lo que se consiguió meses después, con cargo al Convenio de Reestructuración Urbana, excepto una pequeña parcela de 135,53 m², que no se adquirió porque era posible obtenerla por permuta con otra del Ayuntamiento de 123,28 m² en la zona edificable colindante a la plaza).

Posteriormente, se plantea ampliar los objetivos de la modificación puntual para que, además de la plaza pública, se pudiera instalar en el subsuelo de la misma un parking público de rotación. Debido a la limitada extensión de la plaza (1.185,23 m²), resulta desaconsejable, técnicamente y económicamente, ejecutar el parking sólo en la zona pública, por lo que se plantea su extensión a la zona privada (1.165.63 m²), hasta un total de 2.350.86 m².

La solución jurídica al problema planteado por la diferente naturaleza del subsuelo (Dominio Público y propiedad privada) y de titularidad (Ayuntamiento y particulares), se resolvería disociando la calificación jurídica de la plaza pública entre la superficie que será de dominio público y el subsuelo que se califica como patrimonial (solución admitida por la Ley Urbanística Valenciana, por la nueva Ley del Suelo Estatal y por la jurisprudencia). El subsuelo así calificado, segregado como finca independiente, se vendería directamente según autoriza la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas al promotor/es del edificio colindante a la plaza que deberá tener un aspecto homogéneo, y de acuerdo con el informe de valoración de Laboratorio de Proyectos S.L. (Arquitecto D. Julio Turmo de Padura) encargado por el Ayuntamiento y supervisado por el Arquitecto Municipal con fecha 26.12.05, que valora el subsuelo de la plaza en 389.175 €. La adquisición del subsuelo se hace con la carga de dedicar esa parte a parking público de rotación (durante 35 años), renunciando a reclamaciones por daños derivados de la existencia de la plaza. Además debe culminarse la adquisición de la plaza mediante la permuta indicada, que incluye también la segregación de la finca privada incluida en la delimitación de la plaza pública, y urbanizar totalmente la plaza pública a costa de los promotores, siguiendo los criterios del Ayuntamiento.

Todo ello se articula mediante un Convenio Urbanístico con las mercantiles “OLIVER & FRIENDS, S.L.” y “ARBRE Y NATURA, S.L.”, que, previo informe favorable de los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

Servicios Jurídicos, fue expuesto al público durante 20 días (DOGV de 07.02.07 y periódico El Mundo de 27.12.06)), sin que se hayan producido alegaciones. Se incluye en el convenio la permuta citada, previa inmatriculación en el Registro de la Propiedad. Las citadas mercantiles han aceptado expresamente el contenido del Convenio mediante escrito de 09.01.08 (RE 324).

Respecto a la permuta se ha elaborado posteriormente una valoración por el Arquitecto D. José María Navarro Jara, conformada por el Arquitecto Municipal, por la que existe una diferencia de valores, si se aprueba definitivamente la modificación puntual, a favor del Ayuntamiento por un importe de 202.082 Euros, lo que cumple con la condición del art. 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86), al existir una diferencia de valor entre ambos bienes inferior al 40 por ciento. El total a percibir por el Ayuntamiento asciende por tanto a 591.207 Euros.

En definitiva, la propuesta de Convenio Urbanístico, incluye la permuta, y modificar el Acuerdo de aprobación provisional de la 17ª mod. Puntual del PG, a fin de incluir que el subsuelo de la plaza no es de dominio público sino susceptible de propiedad privada, y su venta con condiciones y garantías de explotación como parking público de rotación. La aprobación del Convenio quedaría condicionada a la aprobación definitiva por la Consellería de la modificación puntual del PG.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005 de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), en el artículo 555 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, modificado por Decreto 36/2007, de 13 de Abril del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), y en el art. 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86), (este último en cuanto a la permuta de la finca municipal de 123,28 m2 colindante con la Iglesia de la Inmaculada por otra de 135,53 m2 situada en la futura plaza pública), procedía antes de que se adopte la decisión que corresponda por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta al afectar al Plan General, realizar el trámite de exposición pública del Proyecto de Convenio a efectos de alegaciones sobre el mismo, e incluida la modificación de la aprobación provisional de la modificación puntual nº 17 del Plan General (Pleno de 24.04.02). Este trámite se ha llevado a cabo sin que se hayan presentado alegaciones.

En cuanto al fondo del asunto es de aplicación el art. 60.3 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), en relación con el art. 125.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y con el art. 17.4 de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de Suelo, por el que la calificación de un terreno como suelo dotacional público requiere que el Plan especifique., en su ordenación pormenorizada, si dicha afección atañe a la totalidad del inmueble, o si la afección demanial se limita al suelo y vuelo, con exclusión total o parcial del subsuelo que, en tal caso, tendrá la consideración de bien patrimonial, que podrá ser enajenado por la administración titular para el uso y destino que el planeamiento expresamente regule. Por tanto la aprobación del Convenio requerirá la modificación de la aprobación provisional de la modificación puntual nº 17 del Plan General, en el sentido de disociar la calificación jurídica de la plaza pública prevista por la misma, debiendo ser dotacional público (red viaria) el suelo y el vuelo y patrimonial, con destino a aparcamiento, el subsuelo, el cual puede venderse directamente en los términos previstos por el art. 137.4 e) de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, hallándose presentes la totalidad de sus veintidós componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al

final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la aprobación provisional de la modificación puntual nº 17 del Plan General, en el sentido de disociar la calificación jurídica de la plaza pública prevista por la misma, debiendo ser dotacional público (Red viaria) el suelo y el vuelo y patrimonial, con destino a aparcamiento, el subsuelo, con la inclusión de esta característica en la documentación de la modificación del Plan General, sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

SEGUNDO: Aprobar el CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARKING DE USO PÚBLICO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA CONFIGURADA POR LAS CALLES MARIANO BENLLIURE, GENERAL IBAÑEZ Y AVDA. DE LA LIBERTAD, incluida la permuta de la parcela municipal, y la segregación como finca independiente del subsuelo de la plaza pública, tal y como fue expuesto al público en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 7 de Febrero de 2007, autorizando a la Alcaldesa para su firma. Esta aprobación del Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 17 del Plan General. La autorización de segregación de las fincas se entiende comprendida en el presente Acuerdo.

TERCERO: Comunicar los anteriores Acuerdos, que aclaran también la gestión del suelo solicitada, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para continuar con la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.

CUARTO: Notificar a los interesados los anteriores Acuerdos.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas actuaciones, aclaraciones y operaciones jurídicas complementarias requiera la efectividad de estos Acuerdos, incluido el otorgamiento de escritura pública, y la subsanación de errores materiales.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que como modificaciones puntuales del plan general, van a votar en contra, ya que estas modificaciones lo único que manifiestan es la necesaria revisión del Plan General, que consideran urgente, un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que racionalice el crecimiento urbano.

Añade que esta nueva modificación en particular incorpora condensar aparcamientos privados en el casco urbano, cuando un reciente estudio de la Plataforma para la sostenibilidad emitía un informe contrario a este tipo de actuaciones, fomentando el aparcamiento disuasorio y gratuito a las afueras de la ciudad, que es lo que su grupo apoya, despejar el casco de vehículos de tránsito para evitar en lo mayor posible, ruidos, contaminación y caos circulatorio y potenciar el transporte público eficiente, peatonal y la bicicleta, como sustituto sostenible del coche en el centro urbano.

D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE) explica que el criterio adoptado en el aspecto urbanístico de lo que han planteado puede ser bueno, pero no les parece nada acertado el diseño de la nueva plaza, dotada de una zona excesivamente diáfana y con pocas sombras para el uso y disfrute de los ciudadanos, eso sí, como acostumbra, con mucho diseño. Tampoco están de acuerdo con el criterio del equipo de gobierno municipal de realizar esta actuación, una vez más, de manera unilateral y sin dar participación a los grupos de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

En segundo lugar considera un criterio necesario la dotación de plazas de aparcamiento público y no están de acuerdo en que estas sean de pago, que se tendrán para uso público un 40% y el resto, un 60% para uso privado.

Desglosando la información del expediente en cuanto al convenio urbanístico y dentro de la cláusula segunda, dice el Sr. Guijarro que no entienden y no aceptan que tan sólo se haya acordado para una duración de 35 años, entendemos que deberían haberlo hecho, como en otros casos, para una duración no menor de 50 años. Y tampoco entiende qué significa el condicionado, y quisiera que lo explicara, en lo que dice: "Asimismo las mercantiles podrán renunciar transcurridos dos años, a favor del Ayuntamiento, a la explotación de estas plazas de aparcamiento, pudiendo el Ayuntamiento de San Vicente aceptar y asumir la gestión del parking, en el plazo de seis meses, transcurridos los cuales, sin haber aceptado y asumido la cesión, las plazas quedarán libres de dicha afectación" y en el siguiente párrafo que dice: "Transcurrido el plazo establecido en el presente convenio el suelo dejará de estar afectado y destinado a parking de uso público y las mercantiles que ostenten su titularidad podrán decidir libremente acerca del uso a que pueda ser destinado con posterioridad, quedando en su plena propiedad y sin carga alguna la totalidad de las plazas de aparcamiento".

Mantiene el Sr. Guijarro que esto se omite en la propuesta que traen a pleno, y no quiere pensar que de manera liberada, seguramente es porque a lo mejor no cabía en la propuesta.

Añade que la idea, en su conjunto, puede ser buena pero la negociación es bastante deficiente, toda vez que tan solo se consigue una plaza diáfana con no mucha dotación de los mismos metros de la que ya es propietario el Ayuntamiento, 2185 metros y, además, con la venta del subsuelo a los promotores para hacer tres plantas de sótano, recibiendo a cambio 389.175 euros por la venta de los 1.185,23 metros cuadrados del subsuelo, con la carga de utilizar ese parking como público, para sólo por treinta y cinco años y luego que puede dejar de ser parking público en un futuro, que no saben que será. También se reciben 202.082 euros por la permuta del suelo de los otros 135,53 metros y por la diferencia de valores, que está ponderado por técnicos, piensa que no se habrán 'escalado' mucho para hacerla porque están vendiendo suelo urbano en el mismísimo centro de San Vicente por 328,35 euros el metro cuadrado. Están cediendo suelo, además, por el compromiso de mantener treinta y cinco años el parking público por ese dinero, y sólo porque hagan esa plaza de uso y disfrute también de los propietarios que habitarán los dos edificios colindantes a la misma plaza y que tendrá una ubicación privilegiada y, sobre todo, que le dará un valor añadido a la venta de dichas viviendas brutal, por estar en un lugar tan privilegiado de San Vicente.

Entiende el Sr. Guijarro que la mercantil ha sido muy hábil y ustedes excesivamente torpes, por lo tanto no les van a apoyar en este punto del orden del día

D. Rafael Juan Lillo Tormo (PP) *aclara que no se trata de ninguna modificación, que ya estaba hecha, lo único que se le incluye es el uso del subsuelo, la venta del subsuelo, y es conveniente que la gente sepa que habría que remontarse a unos años atrás, en las que esa reparcelación, recurrida dos veces por el Ayuntamiento, la perdieron y, gracias a este equipo de gobierno ha sido posible solucionar esa reparcelación y llegar a los acuerdos que se ha hecho, obteniendo parte del suelo como es lo que ahora se dice que es plaza pública.*

En cuanto a la forma de hacerlo, esto lo ampara la ley del suelo estatal, la venta del subsuelo que está valorado y conformado por los técnicos municipales, por su valor, lo ampara la Ley estatal, además de la LUV, y esta valoración está conformada por el arquitecto municipal, igual que la homologación de la permuta de ese solar, que supone para el Ayuntamiento unos 600.000 euros, además de efectuar y realizar y urbanizar la plaza de titularidad pública y calificada como zona verde.

Dice el Sr. Lillo que es lógico pensar que van a decir que no, en los últimos cuatro años se han hecho más plazas que ustedes en veinte y les podrá molestar que se haga una plaza muy urbana para disfrute, no de los edificios colindantes, es pública y las podrá disfrutar cualquier ciudadano, no hay ninguna barrera para decir que son única y exclusivamente para los edificios colindantes.

Añade que tal y como aclaró al portavoz del PSOE en la Comisión Informática, si alguna aclaración necesitaba, antes del pleno, se podía hacer tanto por los servicios jurídicos como técnicos pero no lo han hecho, ya que sistemáticamente cualquier cosa que nosotros

decidamos ustedes van a decir que no, porque no les parece bien que se haga una plaza, que la vienen demandando todos los vecinos hace años.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) mantiene que están a favor de que se hagan plazas, que el problema es que esto demuestra que ya está obsoleto el Plan General, sí se oponen al parking subterráneo porque consideran que no es la forma más adecuada de que todos los coches lleguen al centro de la ciudad para aparcar, que la política debe ser de parkings en las afueras de la ciudad y que la gente acceda al centro o con transporte público o bien en bicicleta o bien peatonalmente.

El **Sr. Guijarro** dice ante la acusación del Sr. Lillo de que no quieren plazas y que ha hecho más que nosotros, lo que no han hecho es destruir lo que ya había, como el actual equipo de gobierno, como una que está muy 'cerquita'. Que se han hecho más, seguramente, porque tienen más dinero y porque están en el gobierno y le ha dicho, que les parece bueno el proyecto y que se haga una plaza. Se trata de puntualizar que nos expliquen esos dos párrafos del proyecto del convenio urbanístico, porque no están claros, que si en dos años la promotora dice que no quiere el parking y tal... lo tiene que asumir en seis meses el ayuntamiento, y que luego cuando termine el plazo dejará de ser parking público.

No están diciendo que no a la plaza, sino al proyecto como lo presentan, y luego, el tema económico, es un precio muy bajo, cree que la valoración no está bien hecha, no es correcta y deberían intentar valorar esto mejor. Y es que el subsuelo lo hemos perdido para siempre, pero es que, además, a los 35 años, dice el programa, que nos haremos responsables de todo lo que suceda

Respecto a pedir información tras la Comisión Informativa, no espere que vaya a pedirle limosna para que me diga lo que tiene, que lo que hará, a partir de ahora, es estudiarse muy bien y detenidamente cada uno de los expedientes y tratarlo en el Pleno. Ello no obstante, está dispuesto a tratar y a consensuar.

El **Sr.Lillo** contesta al Sr. Guijarro que lo ofrece en voz alta, pero después cuando tiene que tomar la acción de interesarse por los temas o preguntar, eso, se va por otras ramas o por la calle de enfrente. Y le critica que les haya llamado torpes y además ha puesto en cuestión a los técnicos municipales, diciendo que esa valoración está mal hecha, y ha sido conformada por el Arquitecto municipal.

La **Sra.Alcaldesa** ante la intención de intervenir del Sr.Guijarro le dice que no se entera de nada o no quiere enterarse o no sabe enterarse y que en las Comisiones Informativas, donde acuden los técnicos, es el sitio donde se deben plantear este tipo de cuestiones técnico jurídicas y se les hubiera aclarado esta serie de dudas que tiene. Y añade que en el convenio hay una serie de cautelas que se ponen en todos los convenios y respecto a la valoración que se hace, hay que tener en cuenta la construcción del aparcamiento que también cuesta un dinerillo y la construcción de la plaza. Y que si después de la empresa concesionaria, a los seis meses dice que la gestión no le interesa y nos da el parking,..., no cree que nos caiga ese chollo, pero es una cautela que se pone.

Dice también la Sra. Alcaldesa que estos temas que tienen mucha parte jurídica y mucha parte técnica y convendría que se informara en la comisión técnica, que para eso se convoca y plantear allí todos los temas, tanto técnicos como jurídicos, porque las explicaciones, además de ser mucho más imparciales, pues se podría aclarar cualquier duda que usted tenga, aunque es muy libre de presentar aquí este tipo de dudas, lo puede hacer, pero los Concejales no son ni jurídicos ni arquitectos ni técnicos, por lo tanto no pueden contestar, técnicamente, a esas preguntas, no obstante, lo puede preguntar a los servicios jurídicos y técnicos, si le cabe alguna duda, invitándole además a asistir aunque no sea miembro, a todas las comisiones informativas, y la presidencia le va a permitir hacer preguntas a los técnicos y a los jurídicos que están allí

Afirma la Sra. Alcaldesa que la plaza que se propone va a ser beneficiosa para el espacio público de San Vicente, así como dotar al centro de la ciudad de más plazas de aparcamiento público y en algunos casos privadas o semipúblicas, ya que hay muchos edificios que se construyeron sin aparcamientos para los residentes, como también es bueno los aparcamientos en los alrededores de la ciudad tipo disuasorio, y si alguien ha hecho transporte



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

sostenible, ha sido este equipo de gobierno, con el tren de cercanías junto con ADIF, se está intentando poner en marcha el tranvía, se ha puesto el transporte en bici, pionero en la Comunidad Valenciana y van a seguir por ese camino, pero cree que los aparcamientos en los centros de las ciudades son necesarios, si queremos que el centro de la ciudad tenga una cierta calidad de vida y después el ciudadano es libre de utilizarlo, irse a los disuasorios o seguir dejándolos en la calle, cada uno hará lo que crea conveniente. Y termina diciendo que lo que hoy se trae a aprobación es el convenio, no la construcción de la plaza. Lo que sí se hizo en la Comisión Informativa fue presentar un esbozo de diseño de la plaza, pero no el proyecto.

6. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LAS UE 57 Y 58

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de enero, en la que EXPONE:

Con fecha 31.01.07 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el Acuerdo de Iniciar el procedimiento para la gestión indirecta para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada correspondiente a las Unidades de Ejecución 57 y 58, de previstas en la 23 modificación puntual del Plan General de San Vicente del Raspeig (antigua fábrica de Fibrotubo), de acuerdo con las Bases Generales establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística y, al mismo tiempo, aprobar las Bases Particulares para la Programación de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución UE/57 y UE/58, previstas por la modificación puntual 21 del Plan General de San Vicente del Raspeig, que constan en el expediente, condicionando el Acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 23 del Plan General, lo que fue acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 1 de Marzo de 2007.

El Acuerdo del Pleno de 31.01.07, por el que se inicia la gestión indirecta del PAI y anuncio de concurso para seleccionar Agente Urbanizador, se publicó en el Tablón de Anuncios y en la página web municipales, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de 13.02.07 y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 26.02.07, por plazo de 3 meses desde el envío del anuncio al DOUE, finalizando el plazo de licitación el 09.05.07.

Con fecha 02.02.07 (RE 1634), D. Francisco J. Pérez Amorós presenta un escrito, como propietario afectado, informando que no aceptará otro precio que el de mercado, por su terreno.

Con fecha 09.05.07 (RE 7020) NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO S.A, de conformidad con lo previsto con el art. 134 de la Ley Urbanística Valenciana, deposita en el Ayuntamiento la documentación, previamente protocolizada en la Notaría de San Vicente del Raspeig según acredita, de la Alternativa Técnica de Programa de la UE 57 y 58, consistente en Memoria del Programa; Estudio de Detalle de las manzanas de edificación abierta, grado 6, de la UE 57; Proyecto de Urbanización de las UE 57 y 58, con anexo de estudio de tráfico y de paisaje y Proyecto de Reparcelación Forzosa de la UE 57.

Todo ello se expuso al público mediante su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 09.05.07, y en el diario "Información" de la misma fecha, con aviso notarial a los titulares catastrales, a efectos de alegaciones por plazo de un mes.

Con fecha 09.05.07 (RE 7021), el representante legal de NOVAINDES presenta la instancia oficial Base particular 12) para participar en la licitación del PAI, acompañando la documentación prevista por las bases particulares (nº 13: sobres A y B cerrados y C abierto)

Con fecha 06.08.07 (RE 12475), D. Francisco J. Pérez Amorós presenta un escrito en el que hace referencia a otro de 18.05.07 por el que se habría solicitado una ampliación del plazo para el estudio de una propuesta alternativa a la de NOVAINDES.

El 10.05.07, se procedió a la apertura del Sobre "A", de requisitos administrativos para la licitación, presentado por el único participante en la licitación, NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO S.A., a través de su representante D. José Antonio Ortega Muñoz Reja, conteniendo la Documentación Administrativa para el desarrollo de las Unidades de Ejecución nº 57 y 58. Examinada la documentación presentada, por el Secretario y Técnicos Municipales, se acuerda calificarla favorablemente y admitirla, al encontrarla completa y cumplir lo establecido en las bases particulares y en la normativa urbanística de aplicación.

Se acuerda igualmente continuar con el concurso remitiendo a los Servicios Técnicos Municipales, para informe y valoración, la Alternativa Técnica presentada (sobre C), de conformidad con el art. 314 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), y con los criterios establecidos en las bases particulares.

Con fecha 14.12.07 se emite el informe conjunto favorable del Ingeniero Municipal y del TAG de Urbanismo, al superar la alternativa técnica los 33 puntos establecidos por las Bases Particulares para poder valorar las proposiciones jurídico económicas, si bien la alternativa técnica deberá incorporar el cumplimiento de las condiciones emitidas en informe del ICCP municipal de fecha 11 de diciembre de 2007, cuyo contenido textual es el siguiente:

"El proyecto de urbanización subsana y justifica la mayor parte de observaciones de los informes precedentes con las siguientes puntualizaciones:

Requisitos formales: El proyecto aporta un estudio de la calidad físico químicas del suelo existente en el ámbito de la UA 57 y 58, en el que se concluye que no existen trazas de amianto en el terreno. Sin embargo, esta conclusión no concuerda con algunas de las afirmaciones del estudio geotécnico en el que se cita la existencia de rellenos con alguna presencia de "planchas de fibrocemento". El urbanizador deberá garantizar la retirada de todo relleno a vertedero debidamente autorizado, en todo el ámbito de la actuación, por lo que el plano de demoliciones, en el ámbito de la antigua instalaciones industriales deberá figurar limpieza y retirada de rellenos. Falta la firma del estudio geotécnico. Aportar.

Ambito de las obras de urbanización. Se acepta el ámbito corregido por el urbanizador por ser de mayor flexibilidad frente a desarrollos futuros (en el frente de la Ctra. de la Alcoraya). Se excluye el ámbito de la rotonda de conexión con la Ronda Oeste, por estar esta prevista su ejecución por una obra pública de comienzo inmediato. No obstante, en el caso que la urbanización del ámbito, se realizara con anterioridad a la de la Ronda, el urbanizador deberá comprometerse con su ejecución para el correcto funcionamiento de todo el conjunto.

Servicios existentes. Sigue faltando la graña sobre una línea de media tensión que deberá ser soterrada.

Diseño urbano. Se han adaptado las secciones a las consideraciones del informe anterior, con las siguientes matizaciones:

El aparcamiento junto al Bº de los Manchegos deberá adecuar una zona estancial sobreelevada sobre los vehículos aparcados y accesible según croquis adjunto en el informe anterior. Faltan incorporar alcorques a acera al norte (fachada industrial de Bº Manchegos).

Sección transversales y coordinación de Servicios Urbanos. Algunos de los detalles constructivos en relación a la situación del cimientado del bordillo solo son aproximados. Precisar.

Movimientos de Tierra. Se aceptan las matizaciones realizadas sobre la calidad de la plataforma tanto en los viales principales como secundarios.

Saneamiento de aguas fecales. Se corrigen todas las observaciones. Se aceptan el recorte del ámbito habida cuenta del buen estado de conservación de las redes existentes. No obstante la red PS1 a PS3 no tiene profundidad suficiente para la acometida de la zona comercial, por lo que se deberá ejecutar una red de saneamiento de 400 mm. por el sur por una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

de las calzadas de la Ctra. Aunque no se grafían las acometidas, sí se contemplan en presupuesto. Se ejecutarán de acuerdo a situación de salidas de edificaciones.

Aguas pluviales, y perfiles transversales.

Se deberá justificar que todas las superficies resultantes de las parcelas y solares deberán verter escorrentías sobre la Ctra. de la Alcoraya, con un 1% mínimo.

El paseo de la banda peatonal deberá disponer de un 2% transversal recayente sobre la Ctra. de la Alcoraya, a efectos de rasantes en parcelas interiores.

Falta detallar sistema de amortiguación de escorrentías en el aparcamiento de la zona verde. No obstante con objeto de no llenar excesivamente de juntas todo el pavimento conectar el punto bajo del aparcamiento a través de un imbornal y colector de 300 mm. con la cuneta de la plataforma ferroviaria, habida cuenta de la pequeña cuenca vertiente.

Servicios de titularidad no municipal. Tal y como se indicaba en el informe precedente se insiste en que las distintas operadoras deberán presentar certificados de conformidad con los diseños presentados para los usos previstos, o compromiso por parte del urbanizador de atenerse a las especificaciones técnicas que cada una establezca en sus condicionados.

Red eléctrica. Falta incluir el abatimiento de línea MT sobre parcela comercial y dotacional docente. Justificar reparto de carga en parcelas dotacional y comercial (cuando parece mas lógico el suministro en un punto único). El apoyo “entronque A/S” de la triple LAMT dentro de la zona verde deberá ser llevado hasta el límite de la actuación. El trazado de este abatimiento deberá ser llevado por el margen de la zona verde (arista de encuentro con el talud del paso inferior). En los entornos de los solares y hasta la rotonda del paso inferior de la C/Miguel Hernández se deberá dejar cuatro tubos de preinstalación de BT de 160 mm. Pendiente aportar el certificado de Iberdrola con conformidad del diseño.

Agua potable. Pendiente aportar el certificado de la AMAEM.

Alumbrado público.

Ctra de la Alcoraya Se aceptan los cambios propuestos con las siguientes matizaciones: Lateral acera de 10 mts. Junto a bordillo. Se dispondrá alumbrado con dos luminarias (una para calzada y otra para acera) con luminaria Tipo HEKA de IEP (color gris) para acera a 4,5 m. de altura. Columna galvanizada con doble luminaria tipo HEKA de IEP, color gris, a 4,5 m. de altura. Las lámparas para aceras de HHMM.

C/Daimiel. Similar modelos de la Ctra de la Alcoraya.

Alumbrado zona verde. Luminaria prevista en proyecto pero sobre soporte de 4,5 m, todo en negro.

Cálculos. Verificar niveles de iluminación con nuevas disposiciones de alumbrado público y su compatibilidad con las RSV.

Red de telecomunicaciones. Pendiente la presentación de certificados de Telefónica, Ono, con conformidad de diseño. En cualquier caso se realiza la observación que los tritubos de ONO suele ir apaisados en lugar de verticales.

Red de Gas: Pendiente la presentación de certificado de CEGAS con conformidad del diseño.

Pavimentación de los viales

La entrada al aparcamiento junto a la zona verde, deberá estar pavimentada con adoquín para la calzada negro 20x10x10, en lugar de asfalto y con plataforma única. La situación de los vados de acceso a garajes se ajustará si fuera posible durante la propia ejecución de la obra.

Accesibilidad urbanística. Se adecúan a los criterios establecidos y RSV. Sin embargo matizar que los pasos de botones deberán llegar hasta la línea de fachada.

Mobiliario urbano. Falta incluir señalizadores de calles y mupi. El modelo de bolardo se ha actualizado, ahora es el dalia. Los banco se replantearán en la banda estancial de la Ctra. de Alcoraya y no junto a fachada. Los contenedores deberían ser replanteados una vez se conozca la situación de entradas de la edificación.

Jardinería y zonas verdes.

Se apunta que durante las obras se podrá ajustar tanto el replanteo de áreas funcionales como de especies vegetales sobre todo en función del previsible soterramiento de las líneas de Alta Tensión. Se deberán colocar los modelos de juegos infantiles estipulados en el informe precedente.

Justificar canalización y obra civil hasta arqueta en “escenario” zona verde.

Pavimentos. Falta especificar leyenda de pavimentos, de acuerdo al informe previo (adoquín terana/tegula art color o similar (distintos tamaños) de la casa Breinco. Bordillos encuentros jardín con pavimento: 50x25x13 remontable de Breinco o similar. Bordillos jardineros 100 x 20 x 23,5 borde redondo; bordillo delimitador de caminos modelo sólido Benidorm 14x25x50 canto romo de casa Forte o similar. Encuentros entre césped - albero – zona forestal – tapizantes, mediante chapa galvanizada de 4 mm y 10 cms de canto agarrada sobre cordón de hormigón)

Camino. El diseño de estos caminos podrá ser ajustado mediante replanteo durante las obras y según 3.8.1.

Zona de juegos infantiles: Se deberán respetar modelos especificados en el informe anterior (“*sobre cama de gravin de canto rodado (2-4 mm), lavado de 20 cms de espesor. Combinación de torres 331 (ref. 2.33100 de BDU, Richter o similar); 2 caballos móviles (Ref. 4.24150 de BDU, Richter o similar); columpio hexagonal (Ref. 6.17020 de BDU, Richter o similar); 2 carruseles móviles (Ref 6.27000 de BDU, Richter o similar); 1 tronco de equilibrio (6.81000 de BDU, Richter o similar)*”)

Elevaciones. Se deberán replantear de acuerdo a la situación definitiva de áreas funcionales. Falta mejorar su detalle en planta y alzado. Especificar pedraplenes en el caso de pendientes mas fuertes (junto a aristas).

Laberinto vegetal: Se reitera informe anterior. Se presentará un diseño adecuado al espacio disponible para uso recreativo infantil (en función de eliminación o no de LAAT).

Vallado perimetral del parque. Se aceptan las sugerencias de no vallado de todo el entorno. Tan solo los laterales ferroviarios y de terraplén. Sin embargo para protección de juegos infantiles se deberá ejecutar un vallado de obra que evite el vandalismo de esta zona provisto de cierre nocturno y vallas de 2,00 m.

Riego: Adjunto informe TMA.

PRESUPUESTO.

El PEM de la obra es de 2.640.501,28 €. El presupuesto base para la licitación de la actuación asciende a 3.644.947,97 €.

CONCLUSIÓN.

Se informa favorablemente, condicionado al cumplimiento de las condiciones emitidas en este informe, por entender que el conjunto de observaciones realizadas no suponen mas que pequeños ajustes que se pueden llevar a cabo durante el desarrollo de las obras, y no implican incrementos significativos de presupuesto”.

Mediante Decreto 2788/07, de 20.12.07 se acordó declarar que la Alternativa Técnica de Programa para la UA 57 y 58 presentada por NOVAINDES DESARROLLO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

INMOBILIARIO S.A., ha recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las bases particulares, ordenando la continuación del procedimiento y la apertura de la proposición jurídico-económica (PJE, sobre "B"). El acto público de apertura de plicas, previamente notificado al único proponente y publicado en el tablón de anuncios, de las proposiciones jurídico-económicas se realizó el día 21.12.07, abriéndose la (única) presentada por NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO S.A., que fue admitida al ajustarse formalmente a las Bases Particulares.

Con fecha 14.01.08 el Arquitecto Municipal emite informe sobre el Estudio de Detalle presentado junto a la Alternativa Técnica proponiendo ciertas modificaciones, que todavía no se han presentado.

Se ha emitido informe del TAG de Urbanismo informando favorablemente el expediente de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada de las UE 57 y 58, con las siguientes consideraciones:

"1. La tramitación se ha seguido conforme a la normativa aplicable: Arts 130 y ss. de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana(LUV) y Arts 280 y ss. del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU aprobado por Decreto 67/2006, modificado por Decreto 36/2007)

2.- El órgano competente para la aprobación y adjudicación definitiva de este Programa es el Pleno Municipal, por mayoría simple, de conformidad con lo establecido por el art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 137 de la LUV.

3.- Valoración de la única Proposición Jurídico-Económica (PJE), favorable (excluidas las valoraciones de terrenos, a definir en la reparcelación, dado que no hay adjudicaciones de parcelas distintas al propietario principal) ya que reúne los requisitos del art. 127 de la LUV, y cumple con la puntuación mínima establecida en las bases particulares.

4.- Alegaciones: En rigor, no se han presentado respecto al PAI. El escrito de D. Francisco J.Pérez Amorós no puede considerarse alegación, en todo caso no procede la ampliación del plazo que tenía para todos los posibles licitadores la fecha límite del 9.05.07 (posiblemente se trata de una confusión con la legislación anterior, la LRAU, ya derogada). La valoración de su terreno debe realizarse en el Proyecto de Reparcelación que no es objeto de este Acuerdo.

5.- El Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación quedan pendientes de aprobación".

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 57 y 58 del Plan General, según la Alternativa Técnica presentada por NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO S.A., (sin reparcelación, ni valoración de terrenos, ni Estudio de Detalle) incorporando las condiciones de los informes técnicos municipales transcritos.

SEGUNDO. Adjudicar el Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 57 y 58 del Plan General en calidad de Agente Urbanizador a NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO S.A..

TERCERO. Notificar estos Acuerdos a los interesados y publicarlos en el DOCV, previa comunicación a la Consellería competente en urbanismo, y en el DOUE .

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para las actuaciones necesarias para la ejecución de los anteriores Acuerdos, y para la firma del Contrato para el despliegue y ejecución del PAI.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia que su grupo se va a oponer a esta aprobación y adjudicación, como ya hizo en el pleno del 31 de enero pasado, y en los mismos términos: la falta de vivienda de protección oficial, que consideran justa en un mínimo de un 30%. Además, creen más necesaria la inversión en revitalizar, mejorar y ampliar los núcleos urbanos ya existentes y consolidados en esa zona, El Tubo, Los Manchegos..., que este tipo de actuaciones separadas, que lo único que conllevan es una paulatina situación de marginalidad y un enfrentamiento de realidades económicas entre los vecinos que allí conviven.

D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE) recuerda que este tema se ha debatido mucho y siempre ha generado controversia entre el equipo de gobierno (Partido Popular) y el resto de los grupos de la corporación y, desde el principio, han estado en desacuerdo por muchas razones y ya en el pleno del 23 de diciembre de 2004, donde se debatió sobre la 23ª modificación puntual del Plan General y definían una postura que dejaba en evidencia que no se estaba dotando adecuadamente la zona, en cuanto a dotaciones, ubicación de las mismas y soterramiento de la línea de alta tensión.

Dice también que en el pleno del 26 de julio de 2006, que trajeron el punto a pleno para modificar la aprobación provisional que el equipo de gobierno (Partido Popular) había hecho mal, según nuestro criterio, y se había olvidado de dotar una parte para edificación de vivienda protegida y así el informe del IVVSA, de 25 de abril de 2005 lo requería e igualmente se habían olvidado hacer reserva de suelo para que una dotación educativa y, en este caso, era la Consellería de Educación la que informaba desfavorablemente la aprobación de la propuesta aprobada por el pleno y les criticaron que esto parecía que estaba hecho a retales y con cierta desidia e incluso con cierta improvisación (es textual o extractado de las actas del pleno de esa fecha)

Añade el Sr. Guijarro que la dotación educativa frente a dos industrias contaminantes por el riesgo de partículas en suspensión, la dotación de una reserva de viviendas de protección oficial por el 10%, muy por debajo de la media y ajustado al mínimo exigible en el momento, líneas de alta tensión sin soterrar y cruzando zonas de esparcimiento, ocio, zona verde, etc., y la negativa a recoger también la posibilidad de soterrar la línea de alta tensión, como se había exigido por el mismo al equipo de gobierno en la aprobación de otros planes, concretamente El Altet. Y en el pleno del 31 de enero de 2007, cuando se trajo el inicio de la gestión indirecta y la aprobación de las bases particulares para este programa, se reiteró lo que en el pleno del 26 de julio de 2006 manifestaron además que para cumplir con los criterios de edificabilidad, ahora modificaban el criterio de edificación abierta en seis alturas a petición de la empresa constructora.

También dice el Sr. Guijarro que ahora, con la aprobación y adjudicación el PAI de las UE 57 y UE 58, proceso que dudan si ha sido del todo correcto en cuanto a las bases particulares para concurso público de selección del Agente Urbanizador, y aunque conocen que la mayoría de propiedad del que se propone para su adjudicación y también que es el único que presentó propuesta, pero si esto debía ser público, la pregunta es ¿por qué no hubo, como si de una mesa de contratación se tratase, la presencia de los miembros de los diferentes grupos de la corporación en la apertura de plicas? y se dejó que sólo funcionarios de este Ayuntamiento abriesen las plicas y si con este proceder se puede haber lesionado el derecho de algún interesado, que por no haber podido presenciar la apertura de las plicas crea que se han vulnerado alguna disposición o ley relativa a la de los contratos en la Administración pública.

Mención aparte hace del informe del Ingeniero Municipal que al respecto ha emitido con fecha 14 de diciembre de 2007 y en el que menciona en su punto 1.1. Requisitos Formales, y dice 'El proyecto aporta un estudio de la calidad físico química del suelo existente en el ámbito de la UE 57 y 58, en el que se concluye que no existen trazas de amianto en el terreno. Sin embargo, esta conclusión no concuerda con algunas de las afirmaciones del estudio geotécnico en el que se cita la existencia de rellenos con alguna presencia de planchas de fibrocemento', para luego aseverar (el mismo técnico) que el urbanizador deberá garantizar la retirada de todo relleno a vertederos debidamente autorizados. Piensan que debe matizarse, y que lo haga una empresa especializada y autorizada, es del todo inaceptable que manos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

inexpertas manejen estos residuos tan contaminantes y peligrosos y 'ustedes lo saben y tomaron una decisión distinta, hace no tanto'.

En el punto 1.3 del mismo técnico, Servicios existentes, dice 'Sigue faltando la gráfica, en el proyecto, sobre una línea de media tensión que deberá ser soterrada' y sigue diciendo en el punto 1.10. Red eléctrica, que dice 'falta incluir el abatimiento de la línea de Media Tensión sobre parcelas comerciales y dotacionales docentes' Y en el punto 1.18.1 de ese mismo informe dice 'Se apunta que durante las obras se podrá ajustar tanto el replanteo de áreas funcionales como de especies vegetales sobre todo en función del previsible soterramiento de las líneas de Alta Tensión. Y por esto pregunta ¿qué significa, que en la modificación puntual, la 23ª modificación, se obvió en los requisitos de las bases e informe técnico de su día, que se planteaba para el Urbanizador se obvió —al Altet sí se le pedía y a éstos no—, y por culpa de eso, votaron no y, ahora, una vez aprobado el programa, se va a soterrar, ¿con cargo a quién se van a soterrar estas líneas de Alta Tensión y Media Tensión?

Dice el Sr. Guijarro que no les gusta y mucho menos todos los bandazos que están dando en este tema, y como conclusión del informe del ingeniero, dice que esto no supone más que pequeños ajustes, y cree que soterrar, abatir, las líneas de AT de zonas comerciales y dotacionales docentes, no son simples o pequeños ajustes, son temas importantes. Y para colmo, siguen empeñados en que la dotación educativa siga frente a dos industrias contaminantes, que es inadecuado, por todo lo que el voto de su grupo será negativo.

El Sr.Lillo contesta, respecto a lo dotacional, que está aprobado por la Comisión Territorial, con la conformidad de la Conselleria de Comercio. Y respecto a las empresas que dice son contaminantes, dice que también viven en el barrio Los Manchegos y en el barrio de Los Tubos familias que necesitan un colegio, pero no lo tienen en cuenta, dicen sólo lo negativo. Explica que con esta actuación se va a propiciar un esponjamiento y un acceso al barrio de los Manchegos que, por cierto, muchos años ha estado totalmente olvidado y que lo están demandando los propios vecinos del barrio Los Manchegos. Además de que esta actuación va a suponer una mejora para el barrio El Tubo, porque la carretera de La Alcoraya, como se la conoce, con esta actuación se va a reurbanizar, dotándola de carril bici y de otros servicios para la movilidad.

En cuanto al informe técnico, le parece muy bien la conclusión del técnico, el Sr. Guijarro lo cuestiona todo, hasta lo que dicen los técnicos. El informe del técnico hace unas consideraciones que se tienen que hacer y como conclusión dice que se podrán hacer durante la ejecución algunas de ellas o cuando corresponda; y en cuanto a lo de las planchas de fibrocemento, aquello se limpió, hay informes de una empresa homologada de que aquello estaba limpio, pero al hacer un estudio geotécnico, se ha encontrado que algún relleno existía y se pone como condición de que el Urbanizador lo retire por una empresa debidamente homologada. Y aclara que esto es una zona urbana y como zona urbana no había ninguna imposición ni ningún criterio de vivienda protegida, no obstante, este equipo de gobierno le impuso, al menos, el diez por cien.

El Sr.Guijarro recuerda un informe del Arquitecto municipal que decía que lo más aconsejable era entre el 10 y el 30 por 100 de vivienda protegida. Y respecto a las críticas a los técnicos, el que tiene la obligación de hacer las cosas bien, que para eso gobierna, es el equipo de gobierno, políticamente, es el que decide, los técnicos no deciden, hacen informes y la oposición critica al que toma las decisiones, el técnico bastante hace con los informes y a veces hacer de funambulista, es decir, buscar mucho equilibrio para estar políticamente correcto, y lo digo para que conste en acta, por las exigencias, a veces, indebidas. Y lo que critica es que haga caso exclusivo de los técnicos y... insisto, tiene la obligación de hacerlo.

La Sra.Alcaldesa aclara al Sr.Guijarro que ha sido convocatoria pública, y lo pone ahí en la propuesta, y se ha convocado al único que ha presentado plica, o sea, que cumple totalmente la legalidad. En cuanto al programa, tiene todas las cautelas que ponen los informes técnicos para que se cumplan y están convencidos de que esta actuación va a mejorar la zona de esa parte del municipio

7. SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO “PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA, SOCIAL, ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA OESTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. INTERVENCIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CANASTELL Y SU ENTORNO” CON FONDOS FEDER

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 22 de enero, en la que EXPONE:

Por Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, fueron aprobadas las Bases Reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el período de intervención 2007-2013.

La financiación de fondos FEDER se realiza mediante la aportación del 70% del coste total elegible del Proyecto presentado, correspondiendo realizar la aportación nacional restante a la Entidad beneficiaria.

Las directrices comunitarias de este período, ponen especial énfasis en el objetivo de alcanzar un desarrollo sostenible, que desde la perspectiva integradora de la política de cohesión, abarque no sólo el desarrollo económico y del empleo sino también el cumplimiento de otros objetivos sociales y medioambientales.

Con esta finalidad la Corporación Municipal ha decidido elaborar el Proyecto denominado “Proyecto de regeneración urbana, social, económica y medioambiental de la zona oeste de San Vicente del Raspeig. Intervención en el Polígono Industrial Canastell y su entorno”, aunque dada su importancia tendrá una repercusión sobre el conjunto de la población.

Las actividades del Proyecto consisten básicamente en la construcción y equipamiento de un Centro de Servicios para Empresas en una superficie de 2.758,53 metros cuadrados, y en actuaciones de mejora ambiental mediante la creación de una gran zona verde cercana a los 74.000 metros cuadrados.

En el documento acompañado a la presente Propuesta denominado “Documento Resumen del Proyecto”, que conforme a los términos de la convocatoria debe acompañarse a la solicitud, figuran los aspectos básicos del mismo, tales como objetivos, actividades del Proyecto, Planes estratégicos a los que se responde, entre otros.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria, que exige aportar junto al Modelo Resumen del Proyecto, Memoria descriptiva del Proyecto, Modelo de declaración responsable y certificación del acuerdo adoptado el respecto por el órgano competente de la Entidad Local, y siendo competente, por razón de la cuantía del mismo, el Pleno de la Corporación, el mismo, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Solicitar la cofinanciación del “**Proyecto de regeneración urbana, social, económica y medioambiental de la zona oeste de San Vicente del Raspeig. Intervención en el Polígono Industrial Canastell y su entorno.**”, con ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, conforme a lo establecido en “Resolución de 7 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

Fondo Europeo de Desarrollo para cofinanciar Proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el período de intervención 2007-2013”.

SEGUNDO: Asumir los compromisos establecidos en las referidas Bases, y en particular el compromiso de financiación del porcentaje sobre el coste total elegible correspondiente a la aportación nacional.

TERCERO: Declarar que, respecto al objeto del Proyecto en cuestión no se efectuado solicitud alguna de financiación, ni existen concedidas ayudas procedentes de fondos comunitarios o de otras Administraciones Públicas.

CUARTO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Memoria descriptiva del Proyecto anteriormente referido conforme a las especificaciones contenidas en el documento denominado “Resumen de Proyecto” que se acompaña al presente.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de los actos necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Contratación.

Intervenciones

D. Rafael Juan Lillo Tormo (PP) dice que tal y como se explicó en la Comisión Informativa, se trata de una convocatoria con fondos europeos en las que se puede sufragar el 70% del coste, que sería de tres millones y medio el importe del presupuesto y va a suponer que en la zona industrial se tomen acciones fomentando la cohesión laboral, la cohesión familiar e industrial para dotar al complejo industrial de unos servicios que ahora carecen y, además, pues conformar que una gran zona verde, un nuevo parque con 13.000 metros más de superficie que el Hort de Torrent fondos FEDER.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) manifiesta el apoyo de su grupo, recordando que la subvención ha sido regulada por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, esperando que el proyecto se haya presentado de la manera más diligente posible para conseguir este importante proyecto.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 24 DE ENERO DE 2008

Desde el día 20 de diciembre de 2007 al 24 de enero actual se han dictado 258 decretos, numerados correlativamente del 2769 al 2849 del año 2006 y del 1 al 176 del año 2008 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.

10. ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: APELACIÓN 2/393/06 Org.Judicial: TSJCV. SALA CASACION Nº 2 DEMANDANTE: D.SERAFIN SERRANO TORRES Letrado: D. RAMÓN J.CERDA PARRA	IMPOSICIÓN SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE FUNCIONES POR PERIODO DE 1 AÑO POR COMISIÓN DE DOS FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES	ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO; REDUCCIÓN SANCIÓN DISCIPLINARIA A 2 MESES

El Pleno Municipal queda enterado

11. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio de colaboración sobre la cesión de los locales nº 9 y 10 situados en la calle Petrer 11, para la implantación y gestión de un Centro de Orientación, Formación y Asesoramiento Laboral (COFAL) entre la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), la Asociación de Padres y Familiares de Discapacitados de C.O. Maigmo y este Ayuntamiento. Firmado el 11 de enero de 2008

El Pleno Municipal queda enterado

12. MOCIONES, EN SU CASO.

12.1. Moción Grupo Municipal PSOE: CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL QUE DISEÑE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN ESTRATÉGICO SAN VICENTE 2020

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que van a votar que sí a la urgencia, para que las mociones pasen a debate de los grupos.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) dice que 'desde el Grupo Socialista hemos considerado necesario y urgente presentar esta moción para que se tomen las medidas oportunas que lleven a crear una Comisión Especial Municipal, que diseñe la organización y puesta en marcha de un órgano que desarrolle la redacción de un futuro Plan Estratégico sobre nuestra ciudad, con vistas al año 2020.

Consideramos además justificada su necesidad no sólo por el incremento demográfico anual que tenemos y el nivel poblacional alcanzado, sino también porque este desarrollo debe acompañarse con medidas de sostenibilidad en todos los términos, tanto urbanístico, social, económico demográfico, cultural, educativo, etc.

Creemos que con este Plan Estratégico debemos aspirar a convertirnos en un elemento impulsor del desarrollo socioeconómico, orientando la acción de los poderes públicos a la mejora de la calidad de vida y dinamizando, en definitiva, nuestra sociedad

Creemos también llegado el momento de que el Ayuntamiento de San Vicente se plantee el paso de la gestión de respuestas a la gestión de propuestas y, en definitiva, que el ayuntamiento protagonice el diseño de futuro San Vicente del Raspeig, definiendo, junto a la ciudadanía, qué ciudad queremos habitar en el año 2020, y por eso entendemos que puede



recogerse la elaboración de un Plan Estratégico participativo creando previamente un espacio de debate, discusión y decisión para su puesta en funcionamiento'.

D. José Juan Zaplana López (PP) *expone que su moción no está muy clara, ya que lo que proponen es la creación de una comisión que ponga en marcha un órgano, es decir, una Comisión que ponga en marcha otra comisión, en una maraña organizativa tal, que al final todo el mundo es miembro de una comisión aunque no sepa para qué*

Cree el Sr. Zaplana que esto es más fácil que todos los grupos políticos están trabajando en el desarrollo y elaboración de un reglamento de participación ciudadana, donde se tratará la creación de un consejo local de participación o consejo social, o como en su momento se denomine y dado que según la Ley de Bases de Régimen Local en el artículo 131.2 dice que una de las funciones que le corresponderá a dicho Consejo es las propuestas en materia de desarrollo económico local y la planificación estratégica de la ciudad, lo que propone la moción interfiere en el proceso de elaboración de dicho Reglamento, por ello no apoyarán la urgencia, esperando el momento adecuado para debatir temas como éste.

12.2. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 52/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS A FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Beviá Crespo (EU) *dice que siempre están a favor de que pase la urgencia de las mociones para que se debatan siempre por los grupos municipales.*

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) *expone que el Grupo Municipal Socialista considera necesario presentar esta Moción, para propiciar la aplicación de varias medidas contempladas en la Ley de Memoria Histórica; con ello esperan que se reconozcan los derechos y se establezcan las medidas dispuestas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, con el objetivo de, al menos, iniciar la reparación moral que las administraciones y los ciudadanos debemos para con quienes lo padecieron; se trata de un camino de reconocimiento para aquéllos que por el mero hecho de haber pertenecido o apoyado a determinadas creencias políticas, religiosas o morales diferentes a las del bando vencedor sufrieron un trato injusto que, entendemos, debe ser reparado y así lo dice la Ley. Son diversas las medidas contempladas en la Ley, pero este Grupo Socialista y estos concejales, orgullosos de poder honrar en un Pleno a aquellos otros concejales y alcaldes socialistas y de otras fuerzas democráticas que padecieron el franquismo, quieren centrarse en las medidas específicamente señaladas para los Ayuntamientos. Para ello lo que pretendemos es reconocer y declarar el carácter radicalmente injusto de cualquier acuerdo que este Ayuntamiento durante la Guerra Civil y la dictadura, por los que se sancionara por motivos políticos, ideológicos o religiosos a vecinos de este municipio por la defensa de la legalidad institucional anterior, pretender el establecimiento de un régimen democrático en España o intentar vivir conforme a opciones amparadas hoy por la Constitución.*

Entre otros acuerdos lo que proponen es dejar constancia de ello, realizando en la Casa Consistorial un acto expreso de reparación a cada uno de los vecinos y funcionarios que se hallaren y consintieran en los supuestos que contempla la Ley y para ello también lo que queremos es que el Ayuntamiento facilite la documentación a que hubiera lugar para que aquellas personas que deseen obtener del Ministerio de Justicia la Declaración de reparación y reconocimiento personal que da derecho la ley, para que se le facilite de modo activo también las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas

violentamente en este término municipal durante la guerra y la posterior represión política. Gracias.

D. José Juan Zaplana López (PP) anticipa el voto en contra de su Grupo ante esta moción, ante la urgencia de esta moción, que consideran que está vacía, únicamente plantea la adopción de acuerdos e instar a cumplir una Ley, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, cosa que es obvia, por otra parte, que el Ayuntamiento tiene que cumplir la Ley, evidentemente. De todos modos, a día de hoy no se ha dado ningún caso, por lo menos del que este portavoz tenga conocimiento de ningún reclamante entre los puntos 1 al 8 y el 10 de la moción y en el caso de que se dieran, este Ayuntamiento actuaría conforme a la Ley, tanto en éste, como en cualquier otro caso. Y en lo que respecta al artículo 9 no consta ninguno y no se ha dirigido ninguna persona a este Ayuntamiento para notificar nada al respecto, y le invito al Sr. Selva a que si tiene localizado alguno lo haga saber.

Termina el Sr. Zaplana diciendo que el acuerdo 11 no tiene relación con el artículo 22 de esta citada Ley, ya que en el artículo 22 de esta Ley se crea el centro documental de la Memoria Histórica y habla de sus funciones, que nada tiene que ver, en este caso, con lo que habla en su punto del acuerdo; y añade que su Grupo es respetuoso con las leyes y que piensan acatar las mismas, aunque en este caso particular no estén de acuerdo en su espíritu, porque pensamos que hay que mirar de frente a los problemas reales y a los futuros y aprender de los errores pasados para no volver a caer en los mismos pero trabajando por nuestro futuro y el de las generaciones que están por venir.

El Sr. Selva solicita que ya que no han tenido éxito en ninguna de las dos propuestas que consten en acta las mociones tal cual.

La Sra. Alcaldesa expresa que no sabe si ha entendido que lo de la Memoria Histórica es sólo para los que tenían ideas diferentes a las del bando vencedor pero cree que habría que coger a todo el mundo, a los vencedores y a los vencidos, la memoria histórica es histórica y es para todos, no sólo para los del bando vencedor, sino para los otros también. En este municipio ha habido de todo, de los que comulgaban con los vencedores y de los que no comulgaban con los vencidos y, en algunos casos, ni con los vencedores ni con los vencidos, simplemente por edad, pero de todas formas, el portavoz del Partido Popular ha dicho que son partidarios de cumplir la ley, pero que no comulgan con esta Ley porque hay que mirar hacia adelante y no mirar hacia atrás.

12.3. Moción Grupo Municipal EU: DECLARACIÓ INSTITUCIONAL 75 ANIVERSARI NORMES DE CASTELLÓ

A petición de EU se retira la moción

12.4. Moción Grupo Municipal PSOE: CONTRIBUIR A LA PROMOCION Y AL PLENO DESARROLLO DEL PLAN DE APOYO A LA EMANCIPACIÓ E IMPULSO ALQUILER

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones

D. José Juan Bevia Crespo (EU) anuncia su voto sí a la urgencia.

Dª Manuela Marques Crespo (PSOE) justifica la urgencia por los siguientes motivos:

Es urgente por el elevado número de jóvenes sanvicenteros que podrían beneficiarse de las ayudas aprobadas por el gobierno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

Es urgente porque para una población de cincuenta mil habitantes es más que necesario abrir una oficina de información y gestión de trámites, así como facilitar la presentación de solicitudes vía Internet.

Es urgente que este Ayuntamiento promueva acciones concretas para infundir entre los jóvenes las oportunidades que la renta básica para la emancipación les ofrece.

Es más que urgente que el gobierno de la Generalitat elimine documentos que no aparecen en las páginas informativas del Ministerio pero que, sin embargo, se exigen en la Comunidad Valenciana para poder presentar la solicitud, hasta un total de diecisiete documentos, cuando en Cataluña, por ejemplo, sólo se exigen seis y en Navarra siete.

El grupo municipal socialista considera urgente que se faciliten estas ayudas y no se pongan trabas sólo por los intereses políticos del PP, perjudicando así a los jóvenes de San Vicente.

D. José Juan Zaplana López (PP) *considera preocupante la moción porque primero promete que con Zapatero iban a bajar los pisos para los jóvenes, luego se queda el Ministerio de la Vivienda como la panacea; luego se iban a construir ciento ochenta mil viviendas; luego eran soluciones habitacionales; luego se iban a destinar suelos de propiedad del Ministerio de Defensa, entre otros, para construir vivienda joven; luego se regalan zapatillas, para buscar pisos que solamente tienen 30 m²; se crea la sociedad pública de alquiler en 2005 con un balance espantoso y como son incapaces de hacer política seria y de futuro ahora se ponen a regalar dinero a los que alquilen, pero además no se queda ahí y, ahora la culpa de que primero la Ministra Trujillo y ahora Chacón, no sepan plantear propuestas que Solbes no tire para atrás, es nuestra, por no montar una oficina de información y tramitación de solicitudes que, además, no tiene más fundamento que picar en una web el formulario de la solicitud.*

Cree el Sr. Zaplana que en la política de vivienda el Partido Socialista ha sido nefasto y lo mejor que pueden hacer es callarse, que no se escondan tirando balones fuera, no planteen mociones que atentan contra la inteligencia de los ciudadanos y no le tomen el pelo a los jóvenes. En lo único que está de acuerdo es que hace falta que vengan ayudas a los jóvenes para acceder a la vivienda, esa es la única urgencia que considera, pero eso no es lo que dice su moción, por lo que van a votar no a la urgencia.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

1— **Sr.Selva:** pregunta si podrían facilitarnos el listado definitivo de las puntuaciones y las calificaciones, con los nombres y los municipios de procedencia de los aspirantes de cada uno de las modalidades de trabajo efectuadas en la última selección de personal para la Escuela Taller

Sra.Alcaldesa: El documento se ha entregado.

2 — **Sr.Selva:** Al Concejal de policía o Recursos Humanos, conocer si se han establecido ya los servicios extraordinarios, los turnos de la policía local, de cara a la Cabalgata de Reyes y si estos turnos o estos servicios van a suponer alguna dificultad presupuestaria.

Respuesta. **D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Policía** dice que la cabalgata se realizó y que independientemente del servicio ordinario, que constaba de tres patrullas, dos de central y una de atestados, hubo un jefe de servicio, catorce agentes y dos motoristas.

3— **D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** ¿Pueden indicar qué actuaciones han realizado el Ayuntamiento en aplicación de la ordenanza de Protección de la Imagen de la ciudad durante los años 2006 y 2007? y ruego que indiquen, por conceptos e importes, las actuaciones que se han realizado en este sentido.

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco: La Policía Local, en cuanto a sus funciones de policía administrativa, ha obrado por el cumplimiento de la ordenanza de protección de la Imagen de la Ciudad, desempeñando principalmente actuaciones en el campo preventivo.

Son numerosas las actuaciones de información realizadas a los ciudadanos del municipio para que conozcan y den el correspondiente cumplimiento a los preceptos recogidos en la referida norma. En el 2006 hay registradas 2150 actuaciones en materia de policía administrativa, entre las que se contemplan las actuaciones referidas al cumplimiento de la referida norma. No obstante, en cuanto a pintadas y graffitis en mobiliario público y en fachadas de edificios, tanto públicos como privados, al margen de la aplicación de la ordenanza de protección de imagen de la ciudad, se han instruido diligencias en prevención por daños, estableciendo actuaciones en los siguientes puntos:

2006: Calle Río Algar, Calle Santiago, calle Jávea, Pda. Raspeig polígono G, calle Cottolengo, etc, instruyendo los correspondientes expedientes,

2007: calle Vial del Terraplén, Camí del Mahonés, Pda. Torregroses, polígono industrial calle Alicante, calle Lillo Juan, Paseo de los Olivos, Calle San Pablo, Altea, Alicante, Aeroplano, Polígono Industrial Canastell, Plaza del Pilar, etc. Igualmente instruyendo los correspondientes expedientes.

No obstante, y en coordinación con la concejalía de sanidad se ha realizado la campaña de recogida de excrementos en la vía pública, el convenio de colaboración con la Fundación Internacional para la protección de los animales Raúl Mérida y además las actuaciones que ha realizado la Brigada Azul. En total aproximadamente unas 32 notificaciones así como una concienciación a pie de calle de aproximadamente 650 actuaciones.

13.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

1 — RE 1506 de 29 de enero

- Conocer los criterios que se están marcando desde la Concejalía de Policía, al respecto de las modificaciones habidas en la unidad motorista de la Policía Local y conocer los motivos que justifiquen la disolución de esta unidad.

- ¿Qué utilidad actual se le está dando a las 4 motocicletas destinadas a la Policía Local, tras su reciente compra a finales de 2006?

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco: La unidad de motoristas no se ha disuelto, se encuentra enclavada dentro de los efectivos que componen los grupos operativos de la Policía Local. Se ha establecido por la Jefatura del Cuerpo la designación, entre el personal de servicio entre los diferentes turnos y con carácter voluntario de agentes motoristas para que presten servicio con las motocicletas. La organización, en cuanto a los turnos de servicio de los agentes que presentan sus servicios con las motocicletas, ha sido acorde con las diferentes condiciones laborales establecidas en cada momento.

En cuanto a la segunda, el uso de los vehículos policiales referidos en la pregunta ha sido siempre cuando el servicio lo ha requerido y de forma estable en los turnos de mañana y tarde, dentro de la organización policial establecida por la jefatura del cuerpo, optimizando los recursos existentes y la eficacia de los vehículos en cuestión.

2 — RE 1509 de 29 de enero

2.1 Conocer la fecha previsible de finalización de las obras de reurbanización de la calle Pintor Picasso.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

2.2. ¿Se prevé algún tipo de acto para la inauguración de esta calle si su finalización coincide antes de las próximas elecciones generales del 9 de marzo?, en caso afirmativo ¿podría indicarnos en que consistirá?

2.3 Tras las consecuencias negativas al comercio y afectados de la calle Pintor Picasso que se están generando en este periodo de obras ¿tiene el equipo de gobierno pensado algún tipo de compensación y de que tipo en su caso para paliar las pérdidas generadas en estos últimos seis meses, algo que también reaclamaron en su día los afectados por las obras de calles como Avda. Libertad, Domínguez Margarit, Manuel de Falla y Dr.Trueta entre otros sin que fueran atendidas?

2.4 Tras la progresiva eliminación de estacionamiento gratuito en el centro urbano de San Vicente y ante la futura eliminación del actual en el solar de la Inmaculada ¿se tiene previsto disponer de alguna medida con los concesionarios de los nuevos parkings privados, para posibilitar ayudas al estacionamiento de los clientes de los comercios del centro urbano?

Respuesta. D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: a la primera pregunta, si se ha leído el expediente de contratación, el plazo es mayor, pero esta Concejalía se ha interesado y consensuado con la dirección de la obra para que las próximas fiestas esta calle esté operativa.

En cuanto a la pregunta dos, nos interesamos para que se cumpla el plan de obra, no tanto la posible inauguración como, al parecer, a ustedes les preocupa.

Respuesta D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Comercio: La número tres, que la mejor compensación y la mejor ayuda para nuestros comercios es el desarrollo urbano y comercial de nuestra ciudad. Entendemos que dotar a nuestra ciudad de infraestructuras urbanas, de mobiliario urbano, de aparcamientos, de iluminación, etc., sin duda va a redundar en importantes beneficios para nuestros comerciantes; el beneficio más importante, sin duda, va a ser el incremento del valor patrimonial de esos negocios, la atracción de los consumidores hacia esa nueva zona comercial que, sin duda, va a incrementar las ventas, va a incrementar, esperemos, las cifras de negocio y los beneficios de los comerciantes. Muchas gracias.

Sr. Lillo: añade que crear parking favorece y fomenta el comercio y serán los propios comerciantes los que, al igual que en el mercado y adyacentes, podrán llegar a acuerdos con el concesionario.

3 — RE 1512 de 29 de enero

En estas fechas la Radio Municipal ha finalizado su primer año desde su puesta en funcionamiento:

3.1. Obtener copia de la Memoria Anual 2007 de la Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación, en la que se detalle el alcance de los objetivos propuestos y conseguidos.

3.2. Se está evaluando desde la Dirección y Gerencia de la Radio Municipal a través de algún criterio de control u observatorio del medio la pluralidad política y de contenidos en las emisiones y programas de la Radio Municipal, en caso afirmativo ¿qué tipo de control o decisiones se están tomando en este sentido que garanticen esta pluralidad?

3.3. Conocer el número de intervenciones de cargos y representantes políticos del PP, PSOE, IU y otros, indicando el número de minutos global computado a cada uno de ellos durante el 2007.

3.4. Una vez aprobada la Programación de la Radio Municipal en el último Consejo de Administración celebrado, ¿se piensa modificar esta programación con la inclusión o supresión de algún espacio?

3.5. Una vez conocido en el pasado Consejo de Administración de la Radio Municipal el insuficiente nivel de ingresos comercial de la entidad y tras solicitar este grupo medias que posibiliten una solución comercial de viabilidad

¿Qué medidas se han tomado?

¿Se va a sustituir al trabajador que actualmente está de baja por enfermedad para continuar los trabajos comerciales iniciales?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP: En primer lugar dice que, fundamentalmente, la mayoría de estas preguntas el foro adecuado para contestarlas es el Consejo de Administración de dicho ente público, pero de todos modos, va a relacionar una a una las respuestas.

En cuanto obtener una copia de la memoria anual, todavía no está terminada, está esperando al cierre del año económico para poder presentarla en el Consejo de Administración de la Entidad.

En cuanto al segundo punto, la pluralidad se consigue, precisamente, mediante la ausencia de orientación, que podría ser contraria a los principios cuya defensa se pretende. Entonces, por lo tanto, con esta misma respuesta, además del propio Consejo de Administración que es el que vela por la pluralidad.

En cuanto al tercer punto lo que pide es imposible de crear, tendríamos que tener dos ó tres personas permanentemente y día a día, intentando sacar sus datos. Pero en los momentos donde se ha estimado procedente por Ley computar esos plazos, como ha sido en el proceso electoral de las elecciones locales y autonómicas, la radio computó permanentemente y así se dio cuenta a todos los Grupos y se llevó a cabo según los plazos y los tempos computados por el organismo que rige el proceso electoral.

Con respecto a la cuarta pregunta, la radio es una radio viva que, evidentemente, durante todo el año hará modificaciones, si lo estima oportuno, con respecto a la promoción y que siempre dará debida cuenta al Consejo de Administración.

Con respecto a la última pregunta, tal y como se anunció en el Consejo se está estudiando un proceso, un trabajo de reorganización de las funciones en el aspecto comercial y de que, en su momento, se dará debida cuenta en el ámbito del Consejo de Administración. Gracias.

4 — RE 1517 de 29 de enero

Tras conocer la propuesta de Presupuestos Municipales 2008 y ante la disminución de partidas como la del material destinado a prensa, revistas, libros y otras publicaciones, para los Servicios de Educación, Seguridad Ciudadana, Consumo, Bibliotecas, y ante las solicitudes y actuaciones que AMPAS como la del C.P. La Almazara para la compra de libros en el Colegio, ¿qué cantidad se va aportar a los colegios para la compra de este material en el próximo ejercicio, y como serán redistribuidas a los colegios, en su caso?

Respuesta. D. Manuel Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: En materia de presupuestos se van calentando motores pero, desde luego, lo que resulta inaudito es que 48 horas antes de tener la Comisión Informativa de Presupuestos ya se estén realizando preguntas al pleno. No obstante, quiere matizar dos cosas, primero el presupuesto para el 2008 es únicamente, en estos momentos, una propuesta, un proyecto; segundo, si hubieran esperado, por lo menos, esas 48 horas y hubiéramos celebrado la Comisión Informativa, se hubieran dado cuenta que están mezclando una cosa con otra, las partidas a las que están aludiendo en las que se alude a prensa, revistas, libros y otras publicaciones son aquellas partidas que van destinadas a comprar periódicos, publicaciones para funcionarios de los propios servicios, es decir, es un gasto de administración general, no es un gasto que tenga que ver con la materia de educación,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 30.ENERO.2008

aportación de libros a bibliotecas para colegios u otros programas. En cualquier caso, ésta y otras aclaraciones, las recibirán, con todo lujo de detalles pasado mañana.

— **De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)**

5 — RE 1531 de 29 de enero

Esquerra Unida sabe que el trabajo con los padres y madres es fundamental para el proceso educativo de los menores y adolescentes. Conociendo por los medios de comunicación, la IV edición de la escuela de Padres “Escuela, Familia y Sociedad: Comprometidos” organizado por la Concejalía de Educación y habiendo comenzado en este mes, con duración hasta el mes de mayo,

- ¿Cuántas personas se han inscrito en la escuela de padres?
- ¿Cuántos grupos se han formado para “abordar de forma terapéutica situaciones conflictivas” y que duración van a tener estos grupos?
- ¿Cuál es el número de familias con hijos escolarizados en San Vicente del Raspeig?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez: A la primera pregunta, la previsión es de 300 padres.

La segunda pregunta de foros más concretos, está la matrícula abierta y a fecha de hoy hay dos grupos de 10 a 12 padres cada grupo.

Si se refiere al número de escolares en el municipio, aproximadamente, 8.000 y también que se han repartido 5000 trípticos de escuela de padres y 50 carteles; que para su puesta en funcionamiento se han reunido con todas las asociaciones de padres y directores de la comunidad educativa y que hay una programación base y se trabaja según sean los temas que soliciten también los papás, y que tenemos un horario a la carta, porque es flexible a las solicitudes de padres.

Añade también que a este nivel hay otros recursos dentro del municipio, como son las reuniones de los padres con los psicopedagogos y las reuniones de los padres con los tutores.

6 — RE 1533 de 29 de enero

Esquerra Unida ha solicitado en fechas 5, 18 de septiembre de 2007 y 16 de enero de 2008 la convocatoria del Consejo Municipal de Cultura, con el objetivo de Catalogar los Bienes de Relevancia Local

- Existe alguna propuesta de fecha para esta convocatoria?
- ¿Siendo conocedores de esta misma solicitud por el Cercle d’Estudis Sequet pero Sanet, aunque por distintos motivos, se les ha contestado sus solicitudes?

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura: Desde el departamento de cultura se está trabajando en la composición del Consejo, según el nuevo reglamento, y cuando se tenga finalizada esa composición pues se constituirá el Consejo y se convocará, que esperan sea en breve.

En cuanto a la segunda pregunta el ‘Cercle’ y otras asociaciones tienen conocimiento de esto; en cuanto a esa composición porque se tienen reuniones periódicas con ellos por éste y por otros motivos.

— **De D. José Juan Beviá Crespo (EU)0**

7 — RE 1547 de 29 de enero

A principios de año se produjo la pérdida de una llave de una máquina instalada en la Policía Local para cobrar multas que supuso para el consistorio el desembolso de una elevada cuantía y un trastorno en el funcionamiento del servicio.

- ¿Ha ejecutado o tiene pensamiento de ejecutar el ayuntamiento un expediente sancionador al responsable o responsables de esta pérdida?
- De ser así, ¿qué tipo de expediente sancionador?

Respuesta. Sr.Zaplana: explica que el sistema no estaba en funcionamiento, estaba en pruebas y el coste de la reparación no son los 3000 euros que se publicó son 837,75 IVA incluido; casi todo el importe es el traslado del técnico para hacer el cambio de llave. Se consideró oportuno hacer ese cambio antes de poner en marcha el servicio, por precaución y por gestión y ahora mismo se está averiguando qué es lo ha pasado y donde puede haber ido esa llave, pero por agilizar se ha tomado esta decisión.

— **De D. Jesús Villar Notario (PSOE)**

8 — RE 1562 de 29 de enero

Se tiene prevista alguna actuación concreta que garantice que las plazas destinadas a aparcamiento para discapacitados no estén ocupadas por otros vehículos en sitios tan necesarios como los Centros de Salud, ya que habitualmente están ocupadas por vehículos distintos a los que están destinados a estos espacios

Respuesta. Sr.Alavé: Sí, igual que en otros lugares del municipio. Además, esta Concejalía prepara una campaña de concienciación ciudadana.

13.3. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D. Rufino Selva Guerrero** plantea que recientemente el Concejal de Urbanismo ha remitido un escrito a varios vecinos del barrio Haygón, con motivo de las futuras obras en el Paseo de los Eucaliptos, en las que se puede leer claramente, en principio, ‘escuchando a los vecinos’, por ello preguntan que aclare si la actuación, que comprende la mitad de la calle, que además es la que está en mejores condiciones de, por qué en el croquis que se adjunta abajo se detalla toda la calle y pregunta si consideran que este panfleto supone una clara muestra de publicidad engañosa a los vecinos.

Respuesta. D. Rafael Lillo Tormo: usted considera que cualquier información a los vecinos es un panfleto, pero es una información a los vecinos y esta obra se hizo porque así lo requirieron los vecinos a través de la asociación de vecinos.

— **Sr.Selva:** Después de la respuesta, les consta que ha hablado con el presidente de la asociación de vecinos, también que se preocupa de los problemas del barrio, pero en torno a los 58 vecinos que puede haber en la calle pues, aparte del presidente de la Asociación ¿hay algún otro vecino que le haya escuchado en la calle? porque muchos de ellos están muy disconformes con la actuación que se va a hacer.

Respuesta. Sr. Lillo: No, afortunadamente todos están contentísimos, porque cuando algún vecino manifestó querer alguna posible modificación, nos reunimos en urbanismo con ellos y se tomó la decisión que realmente los propios vecinos determinaban y que es posible hacerla, o sea, que sí que se ha tenido esa reunión, además de por la vía de la asociación de vecinos con los propios vecinos residentes de la calle.

— **Sr. Selva:** ¿Podría explicar los criterios o prioridades que se están estableciendo en las obras de renovación urbana del Barrio Haygón y si se tiene fecha o alguna previsión sobre las futuras, el futuro comienzo de las obras que hay para la avenida de Haygón, que quizá son las que más urgencia presentan?



Respuesta. Sr. Lillo: En Haygón las únicas obras que ahora se van a ejecutar, son las de la calle Eucaliptos.

— **Sr. Selva:** ¿Y sobre la Avda. de Haygón?

Respuesta. Sr. Lillo: Sobre la Avda. de Haygón, se presentó a un plan de obras de la Diputación a la espera de que le den o no y de eso tienen perfecto conocimiento la asociación, como aquellos vecinos que han querido informarse.

— **Sr. Selva:** Al Concejal de urbanismo, sobre el Vial de los Holandeses y el Camino de Lo Ramos. Tiene conocimiento de que con fecha 1 de agosto de 2006 a respuesta de los vecinos del vial de los Holandeses y Lo Ramos, el concejal de urbanismo remitió un escrito en el que se manifestaba haber realizado las gestiones con la empresa CIRALSA para la total restitución de la capa asfáltica del vial y la finalización de los trabajos de construcción cuando finalicen los trabajos de construcción de la autopista, reforzándose con una nueva capa asfáltica ambos viales. Y lo que se ha hecho son parcheos únicamente, por lo que considera que la medida es insuficiente y por ello le pregunta si esta capa asfáltica que prometió a los vecinos se va a terminar o se va a realizar y si se han puesto en contacto con la empresa para que se terminen de ejecutar estas obras en estos viales.

Respuesta. Sr. Lillo: No remitieron nada, en cualquier caso el compromiso de CIRALSA, en su día, para hacerlo, y como es una obra del Ministerio podrá saber que se ha puesto en servicio pero que va a tener que estar aquí mucho tiempo para solucionar todas sus deficiencias y está es compromiso, no obstante, en fechas próximas tiene una reunión con los responsables de CIRALSA.

— **Sr. Selva:** La última pregunta era que una vez comenzadas las obras en la Ronda Oeste que afectan al Plan Castellet y que están todavía ese Plan pendiente de la reparcelación y la urbanización, conocer si se tiene constancia de cómo se encuentra el proceso y que tiempo consideran que resolverán ambos trámites.

Respuesta. Sr. Lillo: La Ronda Oeste se está ejecutando porque se tiene la disponibilidad del suelo para poderlo hacer. La reparcelación aún no se ha presentado pero no afecta para nada que los viales vayan por donde van porque está consensuado el proyecto, tanto el del plan parcial como el de la Ronda Oeste.

— **D. Jesús Villar Notario (PSOE):** En cuanto a la Cabalgata de Los Reyes Magos ruega que se estudiara un posible itinerario alternativo o medidas que favorezcan el correcto desarrollo de la misma, dado que este año ha sido casi imposible, para los participantes, poder realizarla con normalidad y estamos expuestos a que se provoque un accidente entre los participantes, las carrozas, los animales, o grupos que actúan porque el público se echa encima de ellas y no les gustaría que pasase una desgracia.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Muy bien, aceptan su ruego. Cree que el itinerario es bueno, porque es recto y es ancho porque interrumpe muy poquito el tráfico, porque es una cabalgata toda en el ámbito de una sola calle y pero están totalmente de acuerdo que habrá que tomar algunas medidas más drásticas. El año pasado se pusieron sillas para que esto no ocurriera y este año, en una parte se han puesto vallas, no obstante, parece que no es suficiente y se seguirán tomando medidas que posibiliten que la gente se eche encima de las carrozas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.